



Universidad
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE INFORMA DEL ERROR
DETECTADO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN
INFORMÁTICA UMOVE QUE AFECTA AL CONTRATO ACADÉMICO Y,
SE ESTABLECE EL CRITERIO A APLICAR.
ESTUDIANTADO QUE REALIZA MOVILIDAD ERASMUS + KA 131
SALIENTE DURANTE EL CURSO 2025/26.**

La presente instrucción posee por objeto establecer un protocolo y marco regulatorio transitorio una vez detectado un funcionamiento anómalo en la aplicación informática de gestión de la movilidad del consorcio UMOVE, que afecta al *contrato académico o Learning Agreement* del estudiantado de la Universidad de Jaén que realizan movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2025/26. Mientras se corrige este error en la aplicación informática UMOVE por parte del equipo técnico competente dentro del consorcio, y conscientes de la confusión que dicho funcionamiento puede generar en los estudiantes respecto al estado real de su contrato académico, se considera necesario dictar esta instrucción.

El objetivo es, en primer lugar, informar a los estudiantes para prevenir posibles consecuencias negativas y, en segundo lugar, establecer el criterio que se aplicará en estos casos.

PRIMERO: Esta instrucción será de aplicación para los estudiantes que realizan **movilidad Erasmus + KA 131 (movilidad saliente)** cuyo contrato académico sea tramitado por el sistema **SISTEMA OLA (Online Learning Agreements)**.

SEGUNDO: El proceso normal de negociación del contrato académico o learning agreement es el siguiente:

- 1.- UMOVE: Acuerdo y elección de Asignaturas por **estudiante y coordinador**.
- 2.- UMOVE: Aceptación por el **estudiante y coordinador**.
- **3.- El estudiante** envía el contrato a la Universidad de destino de forma automática **por UMOVE**.
- 4.- UMOVE: Validación por el **responsable de titulación** previamente a su envío a la Universidad de destino **(Si no lo valida vuelta al punto 1)**.





Universidad
de Jaén



TERCERO: El error detectado en el funcionamiento de la aplicación informática UMOVE consiste en lo siguiente:

- Cuando el **Responsable de titulación NO VÁLIDA el contrato académico:**
 - La aplicación informática UMOVE envía un aviso al estudiante con los motivos por los cuales el Responsable de Titulación no considera pertinente la validación.
 - **La aplicación informática UMOVE, erróneamente, en lugar de devolver el contrato académico al punto 1 para iniciar de nuevo el proceso, lo envía a la Universidad de destino. Si ésta lo aprueba, el estudiante visualiza en UMOVE el contrato como finalizado.**

¿Cómo saber si mi contrato está afectado por este error? Ver Anexo I

CUARTO: De conformidad con el **Artículo 17 de la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos**, cuando se produzca dicho error en el funcionamiento de la aplicación informática UMOVE, en todo caso prevalecerá el criterio académico expresado por el Responsable de Titulación. Por tanto, únicamente serán reconocidas las asignaturas validadas por el Responsable de Titulación, no considerándose válido el contrato que figura en la plataforma aunque figure aceptado por el coordinador de destino:

Artículo 17 de la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén (aprobada en sesión ordinaria n° 13 de 25 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén):

"El reconocimiento académico de las asignaturas/créditos cursados se realizará siempre y cuando el alumnado cumpla los siguientes requisitos:

- a) El contrato académico o Learning Agreement haya sido tramitado a través de la plataforma habilitada al efecto y **haya sido aprobado por las personas con competencias.***
- b) La asignatura/crédito figure en el contrato académico, o en sus modificaciones, en su caso.*
- c) El estudiantado esté debidamente matriculado en esa asignatura/crédito en origen.*
- d) El estudiantado haya superado las asignaturas/créditos correspondientes en destino"*

QUINTO: Los estudiantes afectados por este error deberán seguir las indicaciones del Responsable de Titulación y corregir el Contrato Académico en la aplicación informática UMOVE mediante la modificación del Contrato Académico, en los plazos habilitados al efecto.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Universidad
de Jaén



SEXTO: Para garantizar la publicidad y conocimiento de esta instrucción, además de la publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, será comunicada por la aplicación informática UMOVE a todos los estudiantes que realizan movilidad Erasmus en el curso 2025/2026.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González



CSV asignado: UJA SEDE-C670-F76B-7534-2D13-C190-FBC2-C327-9A3B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén: <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-09-09T10:08:26.090Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ;



Universidad de Jaén



ANEXO I

1º.- ¿Cómo saber si mi contrato está afectado por este error?

- En la pantalla de Contrato Académico.

Solicitudes Aceptadas

Curso	Plan de Estudios	Plaza	Universidad	Duración	Periodos edición	Estancia	Contrato	Documentación	Financiación	Calificaciones
2025-26	Doble Grado en Administración y dirección de empresas y Finanzas y contabil	(24814) Educación comercial y administración sin mayor definición	POLITECHNIKA CZESTOCHOWSKA (POLONIA)	6 Meses	mi: 28/04/2025-11/09/2025 1C: 01/10/2025-05/11/2025	Acceso	Acceso	Acceso	Acceso	Acceso

- Mirar en las notificaciones del contrato.

Contrato inicial

Equivalencias del Contrato inicial

Asignatura Origen	Créditos	Temporalidad	Asignatura Destino	Créditos	Temporalidad	Estado	
(11912002) Contabilidad financiera	6	1C	(0488) Accounting for manufacturing companies	2	1C	Eliminada	
	0		(0413) Management accounting	3	1C		
	Créd: 6			Créd: 5			
(11912030) Análisis y valoración de operaciones en los mercados financieros	6	1C	(0488) Microeconomics	3	1C	Eliminada	





Universidad de Jaén



- Deberá aparecer una indicación del Responsable de Titulación indicando que el contrato no es Válido y después una indicación del Coordinador de la Universidad de destino indicando que el contrato ha sido aceptado por el Coordinador de destino.

Historial de las comunicaciones realizadas

Propietario actual del contrato: Alumno

Usuario que envía la comunicación	Fecha	Texto de la comunicación	Usuario propietario del Contrato
Coordinador Universidad destino	05/06/2025 15:02:54	El contrato ha sido aceptado por el Coordinador de Destino	Alumno
Responsable de Titulación	02/06/2025 19:11:56	La correspondencia de Análisis y valoración de operaciones en los mercados financieros no es correcta, porque una asignatura de 6 créditos no puede reconocerse por una asignatura de 3 créditos, hay que añadir otra en dicha correspondencia.	Alumno
Alumno	30/05/2025 12:54:56	Enviado para validación del Responsable de Titulación	Responsable de Titulación
Coordinador UJA	30/05/2025 12:52:26	Correcto.	Alumno
Gestor	30/05/2025 12:33:09	Validado	Coordinador UJA
Coordinador UJA	30/05/2025 12:26:16	Los créditos globales se superan por ser un alumno del doble grado. Gracias.	Gestor
Alumno	30/05/2025 12:14:07	a ver que tal así	Coordinador UJA
Responsable de Titulación	30/05/2025 09:59:38	Tal y como se comentó en el rechazo del 22 de mayo, Microeconomic no es afín a Análisis y Valoración de operaciones en los mercados financieros. Sociology of work no es afín a Dirección Estratégica II, sino la que aparecía en la versión anterior del contrato Project Management, que ahora es errónea con Dirección Internacional y cooperación empresarial	Alumno

- También deberá tener en su correo GMAIL de la UJA una notificación y aviso en UMOVE en la fecha en la que el Responsable de Titulación NO dio por válido el contrato. "Contrato OLA no Validado por el responsable de Titulación" indicando que su contrato NO ha sido Validado y los motivos.

